



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/6/9
7 de septiembre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Sexto período de sesiones
Tema 5 del programa provisional

ÓRGANOS Y MECANISMOS DE DERECHOS HUMANOS

**Carta de fecha 31 de agosto de 2007 dirigida al Presidente del Consejo
de Derechos Humanos por el Alto Comisionado para las Minorías
Nacionales de la Organización para la Seguridad y la
Cooperación en Europa (OSCE)**

Permítame plantearle el asunto siguiente.

El 18 de junio de 2007, un año después de su primer período de sesiones y en cumplimiento de la resolución 60/251 de la Asamblea General de 15 de marzo de 2006, el Consejo de Derechos Humanos acordó una serie de elementos para el establecimiento de los procedimientos, mecanismos y estructuras que serán la base de su futura labor. La decisión de suprimir la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos pone en entredicho la existencia de los Grupos de Trabajo de la Subcomisión sobre las Minorías, las Poblaciones Indígenas y las Formas Contemporáneas de la Esclavitud y del Foro Social.

El Grupo de Trabajo sobre las Minorías ha sido la única tribuna dentro de las Naciones Unidas interesada en los asuntos de las minorías. Fue una plataforma valiosa para el diálogo y el intercambio de opiniones sobre las cuestiones de las minorías entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas y la sociedad civil, que concedió un papel fundamental a los representantes de las minorías. Este medio de deliberar sobre los temas relativos a las minorías no sólo es esencial para la protección y la promoción de los derechos de las minorías, sino que también es vital para la prevención de conflictos, un aspecto básico de mi mandato. Si este foro particular no es sustituido por un mecanismo similar adecuado, se debilitará el marco de derechos humanos de las Naciones Unidas.

Por ello, exhortaría a los miembros del Consejo de Derechos Humanos a estudiar la posibilidad de establecer un mecanismo sucesor del Grupo de Trabajo de las Minorías que pueda basarse en lo que logró el Grupo de Trabajo a lo largo de más de diez años. Para poder asumir ese papel, el nuevo mecanismo que continúe la labor del Grupo de Trabajo deberá tener un mandato firme y suficientes recursos para cumplirlo. Además, el futuro mecanismo relativo a los derechos de las minorías deberá ser lo más incluyente y transparente posible, por ejemplo, permitiendo la participación de los grupos minoritarios y otras organizaciones no gubernamentales como las que aún no hayan sido reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social. Por otro lado, quisiera expresar mi apoyo al papel central que debería desempeñar el Experto independiente sobre cuestiones de las minorías en la labor de ese órgano, de modo que se acreciente el carácter complementario de los dos mandatos.

Permítame, Vuestra Excelencia, desearle éxito en su importante labor de guiar la continuación del proceso de reforma del Consejo de Derechos Humanos y aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

(*Firmado*): Knut Vollebaek
Alto Comisionado para las Minorías
Nacionales de la OSCE
